Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago V., 09 de octubre de 2020 A Despacho de la señora juez informando que la parte actora allegó certificación de la notificación por aviso al demandado. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago (Valle), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación:	2019-00324-00
Demandante:	Bancoomeva
Demandado:	Carlos Alberto Yepes Gómez
Auto:	2235

Del estudio de las piezas procesales observa la Instancia que la notificación por aviso realizada al demandado Carlos Alberto Yepes Gómez no se ajusta a las previsiones legales, toda vez que la providencia que se le está notificando (Auto No. 2780 del 17 de junio de 2019) fue dejada sin efecto mediante auto 4246 del 13 de septiembre de 2019 a través del cual se admitió la reforma y libró nuevo mandamiento de pago.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que agote en debida forma la notificación de la parte demandada, para lo cual se le insta para que proceda conforme a las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **13 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d00d6d4ebe48bc399417267215a3fa4f26c0ac7df66f922db60c6a781789778e
Documento generado en 09/10/2020 07:53:33 p.m.